

26 de febrero de 2018.

## **APRUEBA IEPC GUERRERO LAS PLATAFORMAS ELECTORALES PRESENTADAS POR PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES**

*Chilpancingo, Gro., 26 de febrero 2018.*- En el marco de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se aprobó el registro de las Plataformas Electorales presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Encuentro Social, del Pueblo de Guerrero, Impulso Humanista de Guerrero, Coincidencia Guerrerense, Socialista de México y Socialista de Guerrero, sin mediar coalición, y el registro de las Plataformas Electorales presentadas por las coaliciones denominadas “Transformando Guerrero”, “Juntos Haremos Historia” y “Por Guerrero al Frente”, que sus candidatas y candidatos a diputaciones locales y ayuntamientos sostendrán durante las campañas electorales del presente Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018.

De igual forma se aprobó la metodología de evaluación del desempeño de los Consejeros Distritales Electorales y Secretarios Técnicos, aplicable al actual Proceso Electoral. Para definir la posibilidad de una ratificación, se requiere de una evaluación del desempeño que permita medir el nivel de actuación de los Consejeros Electorales y los Presidentes; lo anterior con la finalidad de atender de manera objetiva lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley Electoral Local, que establece que los Consejeros Electorales y el Presidente durarán en su encargo dos procesos electorales ordinarios, pudiendo ser ratificados para un proceso electoral más, bajo los lineamientos que, en su oportunidad, apruebe el Consejo General. Para realizar tal evaluación del desempeño se requiere de una Metodología que establezca criterios y procedimientos que permitan evaluar a las y los Consejeros Distritales Electorales así como a las y los Secretarios Técnicos de modo cuantitativo y cualitativo, a partir de las actividades que por mandato de ley deben desarrollar, manteniendo al mismo tiempo su vinculación con las metas y actividades contenidas en la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, Programa Operativo Anual, Programa de Actividades de los Consejos Distritales Electorales, de tal forma; que la evaluación permita definir con objetividad su ratificación.

Los factores principales de evaluación del desempeño de las y los Consejeros Distritales Electorales así como de las y los Secretarios, son tres: Metas programadas en términos individuales, Capacitación en Materia Electoral y Proyecto de mejora de los trabajos del Consejo Distrital Electoral. La evaluación del desempeño se acredita con una calificación mínima de 7. El parámetro aprobatorio de la evaluación del desempeño para este proceso electoral es de 7

a 10 puntos (o su equivalente en una escala de 70 a 100 puntos), la cual identifica 3 grados de desempeño: Alto, medio y bajo.

Así mismo se aprobó la ubicación e instalación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) corresponderá y se realizará dentro de las sedes de los veintiocho Consejos Distritales Locales que ejercerán sus funciones durante el proceso electoral de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018, en los espacios físicos acordes a los criterios establecidos en el Reglamento de Elecciones, ubicación que podrá cambiar en caso fortuito o de fuerza mayor, previo acuerdo del Consejo General y opinión técnica del Comité Técnico Asesor del PREP. Se instalarán dos Centros de Captura y Verificación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, el primero con ubicación en la sede oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y, el segundo con ubicación en la sede alterna que definirá el Consejo General de este organismo electoral, ubicación que podrá cambiar en caso fortuito o de fuerza mayor, previo acuerdo del Consejo General y opinión técnica del Comité Técnico Asesor del PREP.

Se aprobó el acuerdo por el que se reforman los numerales Sexto, Trigésimo Noveno y Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro de Candidatos. Las solicitudes de registro de candidaturas, tanto para propietarios como para suplentes, que presenten los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, deberán presentarse ante el IEPC Guerrero en las fechas siguientes: del 21 de Marzo al 5 de abril para Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa y Ayuntamientos, del 03 al 17 de abril de 2018 para Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional. Los Lineamientos reformados podrán ser consultados en la página web institucional [www.iepcgro.mx](http://www.iepcgro.mx).

Finalmente, se aprobó la modificación del diverso 020/SE/02-02-2018, relativo a la excepción al procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de impresión de documentación electoral para el proceso electoral ordinario de diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018 y adjudicación directa a favor de la paraestatal Talleres Gráficos de México con un monto de \$15,062,389.80 (quince millones sesenta y dos mil trescientos ochenta y nueve pesos 80/100 mn). Es importante señalar que fue la empresa que presentó la cotización más baja, manteniendo los mejores precios del mercado. En esta tesitura, la adjudicación directa para la impresión de documentación electoral para el proceso electoral ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017 – 2018 a favor de Talleres Gráficos de México, se sustenta en criterios de eficacia, economía, eficiencia, imparcialidad y honradez.